

ACTA NÚMERO VEINTITRES: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las ocho horas del día quince de junio del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de apertura, a la presente sesión, por parte del del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el Señor Alcalde Municipal la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Señor Alcalde Municipal José Roberto Barrientos, informó que visitó la zona norte para darle seguimiento al plan de evaluación de albergues, donde se había dejado por fuera a la comunidad la quesera, la cual fue incorporada. **PUNTO CINCO:** En este punto, la Señora Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, manifestó que a recibido nota de la ADESCO LOS NARANJOS, donde informan de los permisos otorgados, a las familias que habitan en las zonas verdes de dicha colonia; por lo que el Concejo Municipal, habiendo conocido dicha situación, se desliga de todo permiso otorgado, ya que no existe un Acuerdo tomado por este Concejo, otorgando permisos en las zonas verdes de la colonia Los Naranjos de esta ciudad. En otro punto, manifestó que el día

viernes nueve de junio del presente año, hizo el recorrido por los lugares donde se ha previsto utilizarlos como albergues temporales, en caso de una emergencia en el Municipio de San Vicente.

PUNTO SEIS: Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto se deja constancia que en sesión plenaria de este día se ha recibido nota del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, donde solicita se emita una resolución en el caso del Cabo ***** , fallecido en fecha 05 de junio de 2023; en el sentido de la cancelación a su esposa, de las cuotas restantes de su beneficio como empleado retirado, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de esta Municipalidad; a lo cual el pleno RESUELVE: que la esposa del Cabo ***** , Señora ***** , deberá presentar la declaratoria de heredera del Señor ***** , documento con el cual se continuará con la entrega del beneficio por retiro que esta Municipalidad otorga a sus empleados, según las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. En este punto se deja constancia que se le Instruye al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que liquide los fondos de emergencia, por el paso de la Tormenta Julia y presente a este Concejo el informe de liquidación. En otro punto, el Honorable Concejo Municipal Autorizó se realicen las compras de materiales para apoyar a la Señora ***** , pero es el caso que al coordinar el apoyo que se le dará a la Señora ***** , en llamada realizada al Señor Gobernador Don Josué Palacios, manifestó que la Municipalidad tenga un compás de espera, para coordinar y entregar la ayuda, debido a un cierto inconveniente se estaba sobre averiguar. Se deja constancia que este día, se tuvo la visita de la ADESCO DE LA PARCELACIÓN JIBOA, quienes solicitaron al Honorable Concejo Municipal, interpongan sus buenos oficios, para que el Señor Alcalde no cultive en el predio de la zona verde de dicha Comunidad, por lo que el Honorable Concejo Municipal, les apoyó en que convencerían al Edil, para que evite esa práctica en dicha parcelación. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: A solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número seiscientos veintiséis de ***** , nació el 30 de mayo de 1956. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado por parte de la Gerente General, Licenciada Karla Raquel López de Martínez, en nota de fecha 14 de junio de 2023, donde expone lo siguiente: que por la necesidad latente que el suministro de combustible para vehículos administrativos se está agotando y en vista que el proceso de adquisición del mismo no se ha podido completar y que se ha suscitado diferentes contingencias reportadas por el jefe de aseo público y del mercado municipal y Proyectos se ha hecho uso del combustible para sufragar, solicito de forma urgente se autorice realizar un préstamo interno de los vales de combustible del proyecto: “compra de combustible para equipo de terracería para el mantenimiento y reparación de calles rurales en el municipio de San Vicente, 2023” por un total de \$ 1,000.00 mientras la unidad de compras realiza el proceso de adquisición haciendo un total de 20 vales de \$ 50.00; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Gerente General; para que pueda realizar el préstamo interno de vales de combustible, del Proyecto: **COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EQUIPO DE TERRACERÍA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2,023**; hasta por la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,000.00); dicho combustible será reintegrado de la “adquisición de vales de combustible para el uso de vehículos administrativos, unidad de gestión de proyectos municipales y equipos usados en eventos contingenciales para la recolección de desechos sólidos u otras actividades institucionales como campañas de aseo, cumplimiento de planes de gestión de riesgo y/o protección civil”. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Directora del Instituto Nacional Doctor Sabelio Navarrete, Licenciada Dina Rosalía Umaña, nota de fecha 14 de junio de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, apoyo con el transporte, para realizar una actividad SOCIO PEDAGÓGICA, con el personal docente; la cual se llevará a cabo el día viernes 23 de junio del presente año; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, conferidas en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda, Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 150.00), fondos que serán útiles para el pago de transporte, para realizar una actividad SOCIO PEDAGÓGICA, con el personal docente; la cual se llevará a cabo el día viernes 23 de junio del presente año. El Cheque deberá emitirse a nombre de MARIO ALEXANDER ASCENCIO RIVERA, en su calidad de miembro

de la Comisión de RECREACIÓN, DEPORTES Y ARTES; quien deberá liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. En el presente Acuerdo salvan su voto los Señores Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Décimo Regidor Propietario; quienes coinciden que la Municipalidad no tiene el suficiente presupuesto para estas actividades. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que el 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas (LCP), dentro de la cual tiene sus alcances a las Municipalidades del País, contando como titular al Concejo Municipal, presidido por el Señor Alcalde Municipal.
- II. Que esta Municipalidad, dando cumplimiento al nuevo orden legal, ha tomado a bien, continuar con la reestructuración que establece dicha normativa.
- III. Que siendo el componente de la **Baja Cuantía** una nueva modalidad, adaptada para que la entidad estatal la “aplique para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad IMPREVISTA y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obras ni sean consultorías” de conformidad al Artículo 44 inciso uno de la LCP.
- IV. Que siendo, que “la máxima Autoridad de cada Institución deberá Autorizar EL MONTO de caja chica o fondo circulante a utilizar para este método de contratación anualmente y surtirá modificación únicamente cuando sea debidamente justificado” de conformidad al Artículo 44 inciso dos de la LCP.

Características de Contratación por Baja Cuantía:

- a. Se realizan de forma directa y contra pago con un proveedor seleccionado por la unidad solicitante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- b. No podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales.
- c. En ningún caso podrá contratarse servicios de consultoría a través del procedimiento de Baja Cuantía.

- d. La justificación de su ejecución es la existencia de una necesidad imprevista y que la misma pueda ser pagada por el fondo circulante.

Sobre el Fondo Circulante o Caja Chica en el marco de la Baja Cuantía

- a) Los documentos de respaldo de los pagos, para documentar la baja cuantía deben ser facturas o documentos equivalentes, conteniendo la descripción de los servicios prestados o bienes suministrados, el valor, la fecha y el nombre y firma del solicitante, los cuales deben de ser presentados al encargado de caja chica o fondo circulante.
- b) El solicitante debe de atender a los límites del Fondo Circulante o Caja Chica.
- c) Cada solicitud tiene que ser presentada usando un Formulario de Solicitud de Caja Chica específico, conteniendo las firmas de aprobación necesarias que como mínimo debe incluir al Responsable Asignado, el solicitante y el administrador del fondo.
- d) El solicitante podría también, a través de reembolso, realizar la contratación y el encargado de caja chica requerirá que los recibos apropiados sean presentados antes de cualquier desembolso de fondos cuando sea apropiado.

Inscripción-Registro y Publicación:

El encargado del fondo circulante/caja chica, será quien registre en COMPRASAL, las compras realizadas bajo el método de baja cuantía; la UCP debe de facilitar la inscripción de este; la UCP, publicará mensualmente, el consolidado de los gastos realizados

El formulario de Registro de Gastos de baja Cuantía deberá contener:

-Fecha

-Periodo reportado

-Saldo anual aprobado por el Titular

-Número de documento

-Proveedor

-Descripción

-Área solicitante

-Monto retenido

-Monto total

-Responsable de Fondo Circulante/Caja Chica.

POR TODO LA ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo **44** y sus incisos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete, de la Ley de Compras Públicas (LCP), **Acuerda: 1.-) Se Aprueba**, de los fondos propios, un monto de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 10,000.00), asignado como el monto SEMESTRAL de la **BAJA CUANTÍA**. **2.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 (6 meses), erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 10,000.00) fondos que serán útiles, *para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato, cuya adquisición se origine para suplir una necesidad IMPREVISTA y que puedan ser pagados con fondo circulante o caja chica, para compras menores recurrentes institucionales emergentes o que no se consideran proyectos de obras ni sean consultorías*. **3.-) Se Aprueba**, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 (6 meses), LA CAJA CHICA, hasta por un monto mensual de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **1,666.66**). **4.-) Se nombra Responsable Asignada**, de los procesos de baja cuantía (Caja Chica), a Gerencia General, **5.-) Se nombra Administradora**, del Fondo de los Procesos de Baja Cuantía (Caja Chica), a la Licenciada Sandra Liseth Hernández Carrillo; quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley de Compras Públicas en su Artículo 44 e incisos. **6.-) Se Instruye**, a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del "VISTO BUENO", los procesos de cancelación que resultaren del presente Acuerdo, según se encuentra conferido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario y Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; quienes coinciden que, en la nueva Ley de Compras Públicas, no está establecido el límite del monto de la Baja Cuantía. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, donde ha informado del préstamo de una

motoniveladora; la cual se utilizará para la reparación de caminos rurales de este Municipio, pero es el caso que, el camión pesado de volteo placa N2281, marca MACK, asignado a la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales, se encuentra en mal estado y necesita ser reparado, para que sea útil en el acarreo de material selecto para la reparación de caminos rurales de este Municipio; que según las cotizaciones presentadas a este Concejo Municipal, para la reparación total de dicho automotor ascienden a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SÉIS CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 566.10), según las cotizaciones de Servicio Mecánico de Torno Rodríguez N° 0045 por un monto de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 45.00) y de Mar de Repuestos cotización N° 3695 por un monto de QUINIENTOS VEINTIUNO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 521.10);

COMPRA DE BAJA CUANTÍA DE REPUESTOS Y REPARACIÓN QUE SE REALIZARÁN AL CAMIÓN PESADO DE VOLTEO, PLACA N2281, MARCA MACK, ASIGNADO A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES						
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EMPRESA
1	2	S.G.	Cambio de bujes para barra estabilizadora	\$ 12.50	\$ 25.00	Servicio Mecánico de Torno Rodríguez, COTIZACIÓN N° 0045
2	1	S.G.	Calzar tope de cruceta en yugo	\$ 20.00	\$ 20.00	
TOTAL					\$ 45.00	
#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	EMPRESA
1	1	Unidad	Retenedor de eje de llanta trasera	\$ 39.00	\$ 39.00	Mar de Repuestos, cotización N° 3695
2	1	Unidad	Balero de rodamiento 16BH580	\$ 48.00	\$ 48.00	
3	1	Par	Fricciones 4515	\$ 30.60	\$ 30.60	
4	2	Unidades	Hule de barra tensora	\$ 59.00	\$ 59.00	
5	1	Unidad	Cruzeta spicer F65-543	\$ 149.00	\$ 149.00	
6	1	Unidad	Retenedor de corona 1315629	\$ 43.00	\$ 43.00	

7	2	Unidades	Filtros de aceite 51791	\$ 32.50	\$ 32.50	
8	1	Unidad	Filtro de aire CA 6512	\$ 120.00	\$ 120.00	
TOTAL					\$ 521.10	
TOTAL, GENERAL					\$ 566.10	

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo, 4 numeral 25 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, la compra de baja cuantía de repuestos y reparación que se realizarán al camión pesado de volteo, placa N2281, marca MACK, asignado a la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales. **2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, asignados a la baja cuantía, hasta la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y SÉIS CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 566.10) fondos que serán útiles para compra de baja cuantía de repuestos y reparación que se realizarán al camión pesado de volteo, placa N2281, marca MACK, asignado a la Unidad de Gestión de Proyectos Municipales. **3.-) Los Cheques** deberán emitirse a nombre de *****; (TORNO RODRÍGUEZ) y *****; (MAR DE REPUESTOS), según los montos arriba establecidos. **4.-) El gasto** se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicarán a las cifras del presupuesto Municipal vigente. **5.-) Se Instruye**, a la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, para que acompañe con su firma y el sello del “VISTO BUENO”, los procesos de cancelación que resultaren del presente Acuerdo, según se encuentra conferido en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal, Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario y Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; quienes coinciden que, en la nueva Ley de Compras Públicas, no está establecido el monto de la Baja Cuantía. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SÉIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Señor Nery Rolando Ruíz Ponce, nota de fecha 15 de junio de 2023; donde solicita del Honorable Concejo Municipal, Autorice horas extras, para laborar el día 17 de junio de 2023, día de asueto, por celebrar el día del Padre; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, conferidas en los Artículos 4 numeral 4 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, al personal de las Unidades de Saneamiento y disposición final, Mercado Municipal y Cementerio, para que realicen jornadas de

trabajo que se tomarán como horas extras, para el día sábado 17 de junio de 2023, decretado como día de asueto, por celebrar el día del Padre. CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Licenciado Ever Ulises Barillas Renderos, Jefe de la Unidad Jurídica, nota de fecha 13 de junio de 2023; donde solicita la Honorable Concejo Municipal Autorice la erogación de fondos, para la cancelación por trámite a SERTRACEN de Refrendas de tarjetas de circulación de vehícuñlos de uso administrativo, vehículos recolectores y motocicletas; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal **Acuerda, 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los FONDOS PROPIOS, la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SÉIS CON OCHENTA Y SÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$696.86**), que se utilizaran para cancelar a la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, valor en concepto de pago por trámite a SERTRACEN de Refrendas de tarjetas de circulación de vehículos de uso administrativo, vehículos recolectores y motocicletas. **2.-) Se autoriza**, a la Tesorera Municipal para que emita cheque certificado a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA** y de igual forma se instruye a La Unidad Jurídica, para que sigan el trámite del pago respectivo. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada Katy Soleyman López Pineda, Referente Municipal del Programa de Fortalecimiento de Habilidades Sociales, (FOHS) Fase II del CONVIVIR, que ha sido financiado por KFW a través del FISDL, ahora MINDEL, nota de fecha 15 de junio de 2023; donde informa que remite Acta de auditoría efectuada por la consultoría KFW de la cooperación alemana, en la que, se hace constar que la Licenciada Claudia Handal considera que es difícil proceder a la continuidad de la ejecución del FOHS II, puesto que MINDEL ha establecido hasta el mes de septiembre para cerrar proyectos del programa CONVIVIR que aún están ejecutándose y al mes de octubre para haber liquidado totalmente los fondos, lo cual, no son fechas antojadizas, si tomamos en cuenta que todas las municipalidades deben estar atentas a los procesos de consolidación de municipios y que en pocos meses estaremos en elecciones presidenciales, municipales y para diputados. Además los trámites de compra habituales, más los agregados por los trámites de la nueva Ley de Compras Públicas, harían difícil ejecutar en tres meses un proceso de compras que necesitaba al menos diez productos, POR LO CUAL, es

imperativo que la Municipalidad CIERRE el programa y sin dilación de ningún tipo la liquidación de estos programas, para dar cuentas a la Dirección de Obras Municipales y a la Cooperación Alemana de lo disponible para otras actividades del programa CONVIVIR, Asimismo, solicita que se realicen esfuerzos y gestiones de manera que, se continúe con la ejecución de programas como estos, en beneficio de la población Vicentina. Y por último, hace conciencia para que, el personal que ejecutó estos programas, sean invitados a una sesión de recuperación reflexiva de la metodología y material didáctico implementado, útil para nuevos proyectos y que, según consideraciones propias de la municipalidad, puedan apoyarla en futuros esfuerzos, tomando en cuenta que han adquirido experiencia bien asesorada. Por lo anterior, con todo respeto pido: Considerando que este Honorable Concejo ha Autorizado por tercera ocasión el proceso de contratación en la Unidad de Compras Pública, proceso que ha tenido algunos inconvenientes, sumado a que se tiene hasta el mes de septiembre del presente año, para ejecutar diez informes y el mes de octubre para liquidar y reintegrar fondos; solicita que se emita un Acuerdo Municipal, mediante el cual, se deje sin efecto el proceso de contratación para el Programa de Fortalecimiento de Habilidades Sociales fase II y se ordene liquidar y reintegrar dichos fondos. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **Acuerda: Dejar Sin Efecto**, el Acuerdo número 08 del Acta número 20 de fecha 25 de mayo de 2023; donde se Autorizó, se realice los procesos de contratación de un/a Técnico Municipal para la ejecución del componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales, FOHS II, del Programa CONVIVIR; así como las compras de los productos que lleva dicho proyecto, las cuales se cancelaran de las cuentas: N° 1180515042; denominada SAN VICENTE/85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019-FOHS SAFE-2 y cuenta N° *****; denominada: SAN VICENTE/237KFW CONVIVIR-2016/FOHS FASE 2; de la misma manera, Se Autoriza a la Referente Municipal, Licenciada Katy Soleyman López Pineda, para que inicie el proceso de liquidación del Programa de Fortalecimiento de Habilidades Sociales fase II. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente; CONSIDERANDO:

- I. Que la implementación, de un nuevo sistema de recolección de los Desechos Sólidos Generados en el Municipio de San Vicente, ha tenido un ahorro reflejado en las cuentas de las arcas municipales.
- II. Que las acciones de contingencia, ante la problemática de las huelgas, dentro de la Municipalidad; donde se detenían todas las labores de recolección de los Desechos Sólidos

Generados en el Municipio de San Vicente, se ha superado con la contratación de camiones recolectores de una empresa privada.

- III. Que en el análisis financiero, se refleja una tendencia al ahorro e indica que debe seguirse aplicando políticas de ahorro implementadas hasta este momento, por la Municipalidad.
- IV. Que habiendo sido informados por la Jefa de la UCP, en el sentido de que es necesario nombrar a un administrador de contrato en el proceso de adjudicación de la contratación para un año de una empresa de transporte para la recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente;

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES establecidas en los Artículos 3 numeral 3; 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y en el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. ACUERDA: **1) RATIFICAR**, la contratación y adjudicación a la empresa CONSTRUPHER S.A. DE C.V. la contratación para un año, a partir del 22 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024; para la recolección de los desechos sólidos generados en el municipio de San Vicente. **2) NOMBRAR**, como Administrador de Contrato al Señor Mario Ernesto Villalta; quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas. CERTIFIQUESE. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Jefe de Unidad de Gestión Financiera Municipal, Licenciada Marlene Antonia Orellana de Ayala, nota de fecha 17 de mayo de 2023; donde recuerda a esta Municipalidad, el monto adeudado por parte de esta Municipalidad, de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 8,400.00), deuda proveniente de la compra de especies municipales en el mes de noviembre de 2021, según el detalle siguiente.

MUNICIPIO	ESPECIE MUNICIPAL	COMPROBANTE DE ENTREGA	FECHA	UNIDADES	MONTO
SAN VICENTE	TIQUETES DE MERCADO DE \$ 0.20, SAN VICENTE	39563	16/11/2021	400,000	\$ 6,000.00
SAN VICENTE	TIQUETES DE BUSES DE \$ 0.20, SAN VICENTE	39563	16/11/2021	80,000	\$ 1,200.00
SAN VICENTE	CONSTANCIAS DE SOLVENCIAS MUNICIPALES DE NO ESTAR CALIFICADO, SAN VICENTE	39620	24/11/2021	100	\$ 1,200.00
TOTAL					\$ 8,400.00

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda:** Autorizar a la Tesorera municipal para que erogue de Fondos Propios la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ **8,400.00**), que se utilizarán para cancelar a LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, valor en concepto de pago por deuda proveniente de la compra de especies municipales en el mes de noviembre de 2021. El cheque deberá emitirse a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA. El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente

(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal